



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 15 - Ciudad de México, martes 20 de diciembre de 2022](#)

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones VI y XI, inciso b), primer párrafo del artículo 46 y la fracción VII del artículo 263 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Cultura Física y Deporte.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 30 y 31.

Decreto por el que se **reforman** la fracción XXVIII del artículo 30; el primer párrafo del artículo 73; y el artículo 101; y se **adicionan** una fracción VII, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes al artículo 5, y una fracción VIII, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes al artículo 79 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado.

Asimismo, se **adiciona** una fracción V, recorriéndose en su orden la fracción subsecuente, al artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.



El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.7557 M.N.** (diecinueve pesos con siete mil quinientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Político Nacional denominado Morena, en cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020 así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 253.

Resolución por la que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto de Morena, conforme al texto final presentado, aprobadas durante el III Congreso Nacional Ordinario de Morena celebrado el diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil veintidós.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-de-diciembre-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202212_14_ap_31.pdf

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se establecen los días inhábiles para el año dos mil veintitrés.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 335.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para el año 2023, durante los cuales no correrán términos, además de los sábados y domingos.

El acuerdo, fue aprobado el trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós.



Acuerdo Administrativo de la Presidencia del Tribunal Superior Agrario, por el que se precisa el número de ejemplares de resoluciones del H. Pleno que se imprimirán, con el propósito de reducir el uso de papel y contribuir a garantizar los derechos humanos de acceso a la justicia agraria, medio ambiente sano y acceso a la información pública.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 336.

Acuerdo Administrativo por el que, se determina que a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós, de los dos tantos impresos de las resoluciones que se emitan por el H. Pleno de este Tribunal Superior Agrario, uno deberá glosarse a sus autos, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Agraria, para que obre como legalmente corresponda y, el otro tanto, se enviará al Tribunal Unitario Agrario de origen con el expediente respectivo, para los efectos legales conducentes, prescindiendo de remitir constancias físicas al archivo de la Secretaría General de Acuerdos.

Asimismo, su objetivo es reducir el uso de papel y contribuir a garantizar los derechos humanos de acceso a la justicia agraria, medio ambiente sano y acceso a la información pública todo lo anterior a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós.

El Acuerdo pueden ser consultado en su versión íntegra en la siguiente dirección electrónica:

www.tribunalesagrarios.gob.mx

www.dof.gob.mx/2022/TSA/Acuerdoadmvo-presidencia-tsa_2811522.pdf